

**Decreto Ley 4022**  
**MODIFICA LEY Nº 3470 - ADHIÉRESE LA PROVINCIA AL REGIMEN DE ADICIONALES**  
**DECRETO NACIONAL 1983/83 PERSONAL AGRUPAMIENTO SANITARIO ASISTENCIAL**

ARTICULO 1.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el Régimen de Adicionales en vigencia para el Personal del Agrupamiento Sanitario Asistencial del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, que fuera instituido por Ley Nº 3470/79 y modificada por Ley Nº 3540/80, a efectos de compatibilizarlo con el régimen siguiente aprobado en el orden Nacional mediante Decreto Nº 1893 de fecha 28 de Julio de 1983 acorde con las posibilidades presupuestarias de la Provincia.

ARTICULO 2.- Las modificaciones que en base a la facultad otorgada por el artículo anterior, establezca el Poder Ejecutivo tendrán vigencia a partir del 1º de Diciembre de 1983, quedando derogadas desde ese momento todas las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan al nuevo régimen que se instituya de conformidad a la presente Ley.

ARTICULO 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 11:31:03

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa